

**EL FONDO DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL SECTOR DE LAS
COMUNICACIONES Y AFINES FEDETEL
REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADOS**

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la Elección de delegados a la Septuagésima primera Asamblea General Ordinaria de delegados mixta a celebrarse el próximo veinte y ocho (28) de marzo de 2026.

La Junta Directiva del **FONDO DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL SECTOR DE LAS COMUNICACIONES Y AFINES FEDETEL**, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 33 del Estatuto, compete a la Junta Directiva de “FEDETEL”, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Septuagésima primera Asamblea General Ordinaria de delegados mixta 2026 por la plataforma zoom.
2. Que, de conformidad con el Estatuto, la Junta Directiva ha convocado a la celebración de la Septuagésima primera Asamblea General Ordinaria de delegados mixta 2026 por la plataforma zoom.

**A C U E R D A
CAPITULO I
REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS**

ARTICULO 1º. REGLAMENTO: Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a la Junta Directiva reglamentar la elección de delegados que participarán en la Septuagésima primera Asamblea General Ordinaria de delegados mixta para el año 2026, por la plataforma zoom lo cual se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento.

ARTICULO 2°. ZONA CENTRO: Para efectos de elección de delegados, se han establecido la zona electoral centro que se señala a continuación, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la oficina central. Así:

ZONA	No. ASOCIADOS HABILES	No. DELEGADOS
A. ZONA CENTRO	183	20
DELEGADOS SUPLENTE		3
TOTALES	183	23

PARÁGRAFO: Por el número de asociados hábiles en Fedetel se nombrarán veinte (20) delegados principales y tres (3) delegados suplentes, los cuales reemplazarán a aquellos que no puedan asistir por ausencia temporal o definitiva a la convocatoria. La gerencia de FEDETEL convocará al suplente que asumirá la titularidad.

ARTICULO 3° REQUISITOS PARA SER DELEGADOS. Teniendo en cuenta la disposición estatutaria los aspirantes a Delegado deben ser asociados hábiles y cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo 20 horas certificadas de Economía Solidaria.
2. No estar reportado en las centrales de riesgos.
3. No tener reportes vigentes en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República y no figurar en una lista restrictiva o vinculante.

PARAGRAFO: Son Asociados hábiles para participar en la elección de delegados, los inscritos en el registro social que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con "FEDETEL".

ARTICULO 4°. PUBLICACION Y VERIFICACION DEL LISTADO DE ASOCIADOS INHABILES: El Comité de Control Social verificará y firmará la lista de asociados hábiles e inhábiles a la fecha de la convocatoria, y publicará la lista de estos últimos en las carteleras de Fedetel, página web y enviado a los correos electrónicos de los asociados., dejando constancia de la fecha de publicación y de las demás constancias a que haya lugar.

ARTICULO 5°. INSCRIPCION DE DELEGADOS: Se fija el siguiente procedimiento para inscripción de delegados:

5.1. Los aspirantes a Delegados a la Septuagésima primera Asamblea General Ordinaria de Delegados mixta 2026, por la plataforma zoom deberán inscribirse en el formato suministrado por fedetel que podrá diligenciarlo directamente en la página a partir del día 5 de marzo del 2026, en el horario de las 08:00 A.M. a las 16:00 P.M. en los correos electrónicos de administrativa@fedetel.com.co ; gerencia@fedetel.com.co

5.2. En el momento de la inscripción el Comité de Elecciones y Escrutinios verificará la calidad de asociado, y si se encuentra hábil para ejercer sus derechos, caso en el cual aceptará la inscripción como aspirante a Delegado, previa la comprobación de que cumple a cabalidad con el presente reglamento.

5.3. PUBLICACION ASPIRANTES A DELEGADOS: la administración publicara la lista oficial de aspirantes a delegados con anticipación para información de los asociados en las carteleras de Fedetel, página web y enviado a los correos electrónicos de los delegados elegidos.

ARTICULO 6° PROCEDIMIENTO ELECCION Y ESCRUTINIO DE DELEGADOS: El procedimiento se realizará a través de la plataforma zoom.

ARTICULO 7. PUBLICACIÓN D E RESULTADOS: Una vez agotado el procedimiento anterior, el Comité Central de Escrutinios dará a conocer inmediatamente el nombre de los asociados electos como delegados a la Septuagésima primera Asamblea General Ordinaria de delegados mixta a celebrarse el 28 de marzo de 2026, mediante un comunicado en la página Web de Fedetel y al correo personal de cada delegado elegido.

ARTICULO 8. IMPUGANCIONES. Aquellos asociados hábiles que no se encuentren de acuerdo con el proceso o la votación realizada para la elección de los delegados, deberá en forma inmediata y en todo caso antes del cierre de la reunión, manifestar al comité de escrutinios sus objeciones para que fuesen resueltas en el momento.

ARTICULO 9. SUSPENSIÓN. La asamblea general podrá suspenderse por decisión de la mitad más uno de los presentes y/o representados cuantas veces sea necesario, sin que sus deliberaciones se suspendan por más de tres (3) días hábiles. Al suspenderlas por un lapso superior sus decisiones serán ineficaces de pleno derecho.

ARTICULO 10. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

El presente reglamento fue discutido y aprobado en el acta No. 193 del día 04 de marzo de 2026 en reunión ordinaria de Junta Directiva.

Dado en Bogotá D.C. A los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.



CARLOS PLAZAS BAQUERO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



MARIA JOSE SANCHEZ MARQUEZ
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA